

ALL THE WAY

A.P. MOLLER - MAERSK

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

# Directrices para una implementación correcta



MAERSK

# Índice

<b>PROGRAMA DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE</b>	4
<b>DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN</b>	6
<b>Ética empresarial</b>	
<b>Salud y seguridad</b>	
<b>Medioambiente</b>	
<b>Condiciones de trabajo y prácticas laborales</b>	

Este documento es un componente integral del código de conducta (el Código) para proveedores de A.P. Moller - Maersk. Su propósito es ayudar a los proveedores a aplicar eficazmente los principios y estándares establecidos en el Código al proporcionar las directrices específicas que esperamos que sigan.

**DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

# Programa de contratación responsable



# Programa de contratación responsable

Este programa se estableció para promover mejoras continuas en la cadena de suministro de Maersk y para evitar terminar valiosas relaciones con proveedores. Algunos proveedores pueden estar en una mejor posición a la hora de seguir las prácticas empresariales recomendadas en las áreas de ética, salud y seguridad empresarial, condiciones laborales y de trabajo, medioambiente y sistemas de gestión. Es importante para nosotros que nuestros proveedores muestren el compromiso de incorporar los principios más importantes del Código en su lugar de trabajo y cadena de suministro para beneficiar a sus trabajadores, al medioambiente y a la sociedad en general.

Sin embargo, en casos de una violación grave del Código, nos comunicaremos con el proveedor dentro de las 24 horas posteriores al descubrimiento del incidente y sujeto a las disposiciones contractuales vigentes, indicaremos al proveedor que finalice la práctica y establezca un diálogo sobre prevención de lo mismo en el futuro. Adoptaremos las medidas necesarias, inclusive la finalización de las relaciones comerciales, con aquellos proveedores que violen reiteradamente y deliberadamente el Código y que se nieguen a colaborar con nosotros en la aplicación de planes de mejora. En ciertos casos, dependiendo de la gravedad de la violación, la terminación puede ser con efecto inmediato.



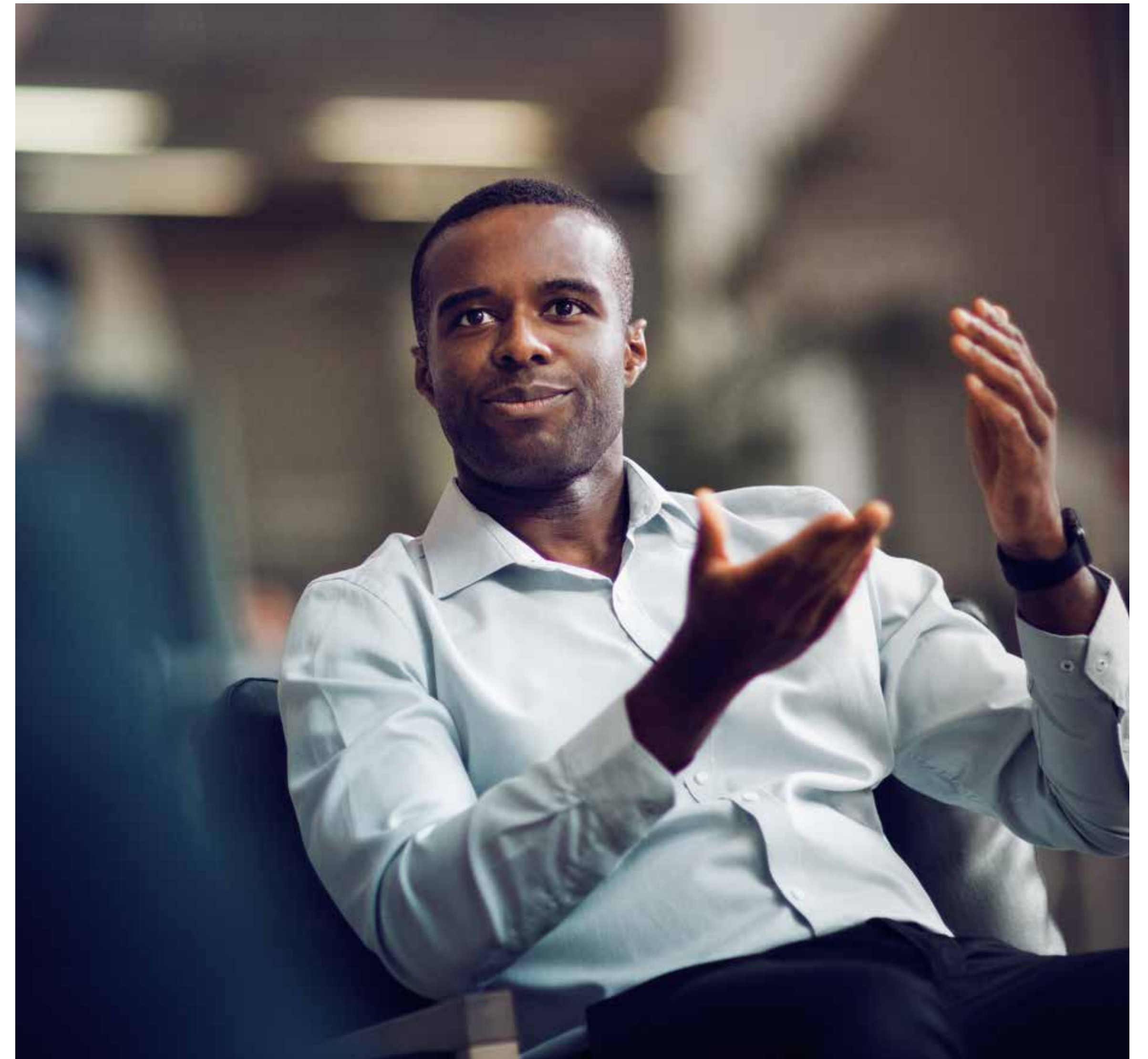
## Referencias:

- [Programa de contratación responsable de Maersk](#)
- [Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#)
- [La iniciativa de comercio ético](#)



**DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

# Directrices para la implementación



**DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

# Ética empresarial

Exigimos que nuestros proveedores realicen su actividad comercial adoptando los más altos estándares de comportamiento ético.

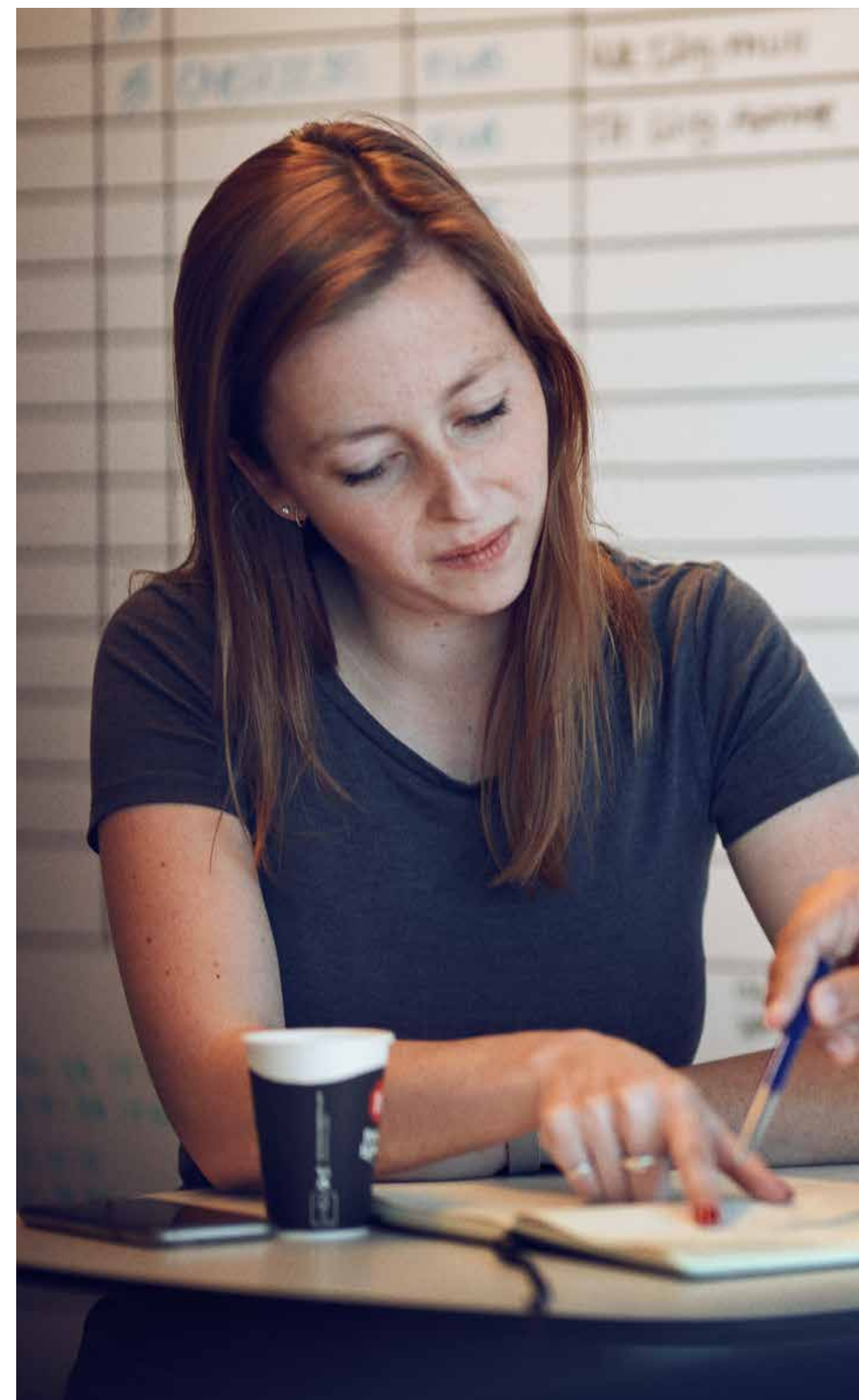
**Prácticas comerciales recomendadas:**

1. El proveedor ha establecido y aplicado una política por escrito contra la influencia ilegal y el soborno de funcionarios de entidades públicas y gubernamentales, socios comerciales o clientes.
2. El proveedor promueve entre los empleados el conocimiento de la política de la empresa contra el soborno, a través de la difusión adecuada de la política, la realización de programas de formación y la adopción de procedimientos disciplinarios contra los empleados que violen esta política.
3. El proveedor es transparente en lo referente a sus vínculos comerciales, financieros o cualquier otro vínculo directo o indirecto importante con agencias o departamentos gubernamentales, partidos políticos y funcionarios de entidades públicas y gubernamentales.

**Referencias:**

- *Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales*
- *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*

4. El proveedor ha establecido una política o declaración de compromiso para garantizar que todas las partes interesadas respetan los principios de competencia leal.
5. Si la ley así lo exige, el proveedor tendrá una licencia o registro básico válido para operar y cumplirá con los términos establecidos por la ley.
6. El proveedor no ha estado sujeto a ninguna acción reguladora en los últimos 12 meses ni ha sufrido ninguna interrupción comercial (huelga, cierre patronal, cierre temporal o similar) como resultado del incumplimiento en materia de legislación contra el fraude, contra la corrupción y antimonopolio, sanciones, impuestos, condiciones sociales, inmigración, salud y seguridad o medioambiente, entre otras. En el caso contrario, el proveedor informaría a Maersk ([responsible.procurement@maersk.com](mailto:responsible.procurement@maersk.com)) de todas las precauciones necesarias tomadas para evitar que el incidente se vuelva a repetir.
7. El proveedor deberá ejercer la debida diligencia al diseñar, fabricar y probar productos a fin de proteger contra los posibles defectos que puedan dañar la vida, la salud o la seguridad de las personas potencialmente afectadas por dicho producto defectuoso o que puedan tener un impacto adverso en el medioambiente.
8. El proveedor deberá proteger todos los documentos, registros, correspondencia, información y transacciones en relación con las operaciones o negocios de Maersk que haya recopilado en cualquier formato durante el desarrollo de sus actividades comerciales. Se requiere que el proveedor cumpla con todas las leyes aplicables en materia de protección de datos y seguridad de la información, así como con los requisitos reglamentarios con respecto al procesamiento, transmisión o divulgación de dichos datos e información. El proveedor deberá salvaguardar la información confidencial y privilegiada del acceso no autorizado, además de evitar su divulgación en las redes públicas y sociales. De la misma manera solo podrá hacer uso de dicha información para el fin comercial acordado. Adicionalmente el proveedor también deberá cumplir con los requisitos de Maersk sobre confidencialidad y protección de datos, así como sobre seguridad cibernética, en conformidad con el acuerdo.



**DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

# Salud y seguridad

Exigimos que nuestros proveedores ofrezcan un entorno de trabajo seguro y saludable para toda su mano de obra.

**Prácticas comerciales recomendadas:**

1. El proveedor garantiza que ofrece a su mano de obra un entorno de trabajo seguro y saludable, incluyendo la protección contra incendios, accidentes y procesos, sustancias y técnicas que resulten peligrosas insalubres, tóxicas o dañinas.
2. El proveedor ha establecido y aplicado una política escrita de salud y seguridad, así como los procedimientos pertinentes, en un idioma que todos los trabajadores entienden y de acuerdo con los estándares industriales, nacionales e internacionales y los requisitos del cliente.
3. El proveedor ha asignado a uno o varios representantes de la alta gerencia la responsabilidad de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

4. El proveedor garantiza que su mano de obra tiene acceso a información adecuada y relevante en materia de salud y seguridad.
5. El proveedor garantiza que su mano de obra cuenta con los equipos de protección individual (EPI) y formación necesarios para desempeñar de manera segura las funciones de su puesto.
6. El alojamiento provisto por la empresa cumple con los requisitos básicos mínimos como, por ejemplo, las disposiciones generales de salud y seguridad enumeradas anteriormente, y se considera seguro y de calidad en conformidad con las leyes locales y nacionales vigentes, así como con los estándares internacionales.
7. El proveedor documenta incidentes y accidentes, además de ajustar sus procesos para prevenir efectivamente problemas recurrentes. El proveedor permite la denuncia de acciones peligrosas sin temor a represalias.
8. Se espera que el proveedor trabaje para utilizar ISO 45001 (anteriormente OHSAS 18001) o un marco similar para monitorear su desempeño en salud y seguridad.
9. El proveedor garantiza el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables relativas a la protección contra incendios. Esto incluye el cumplimiento de las inspecciones por parte de las autoridades de bomberos y las acciones correctivas requeridas a raíz de dichas inspecciones, que deberán documentarse y completarse dentro del plazo de tiempo estipulado.
10. El proveedor establece un Plan de continuidad de operaciones (PCO) que incluye evaluaciones de riesgo de amenazas, por ejemplo, enfermedades, terremotos, inundaciones e incendios.
11. El proveedor fomenta la mejora continua del seguimiento de su desempeño en materia de salud y seguridad estableciendo objetivos de salud y seguridad, así como fomentando las prácticas recomendadas.

**Referencias:**

- *Norma del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional (OH&S) ISO 45001*





**DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

# Medioambiente

Exigimos que nuestros proveedores tengan en consideración los aspectos medioambientales en sus operaciones y que se esfuercen por realizar mejoras continuas a fin de mitigar o minimizar cualquier impacto adverso sobre el medioambiente.

**Prácticas comerciales recomendadas:**

1. El proveedor tomará medidas en la aplicación de un enfoque cauteloso:
  - a. El proveedor ha establecido y aplicado una política o práctica para sus operaciones y productos que confirma su compromiso con la protección del medioambiente, así como pautas sobre la aplicación coherente de dicho enfoque en todas sus instalaciones.
  - b. Las políticas y prácticas del proveedor cumplen con las leyes locales y nacionales vigentes, así como con los estándares internacionales.
2. El proveedor tomará medidas para fomentar la responsabilidad ambiental:
  - a. El proveedor garantizará el cumplimiento legal de todos los requisitos legislativos ambientales relevantes a través de la formación y el conocimiento, el control operativo y el seguimiento de impactos ambientales significativos.
  - b. El proveedor mantendrá registros ambientales apropiados para demostrar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para las licencias y permisos ambientales, incluidos, entre otros, datos de seguimiento de los impactos ambientales significativos.

- c. El proveedor colaborará con sus propios proveedores a fin de mejorar su desempeño ambiental, extendiendo la responsabilidad en la cadena de productos y en la cadena de suministro.

## 3. Se espera que el proveedor establezca un proceso para:

## a. Sustancias peligrosas y gestión de residuos:

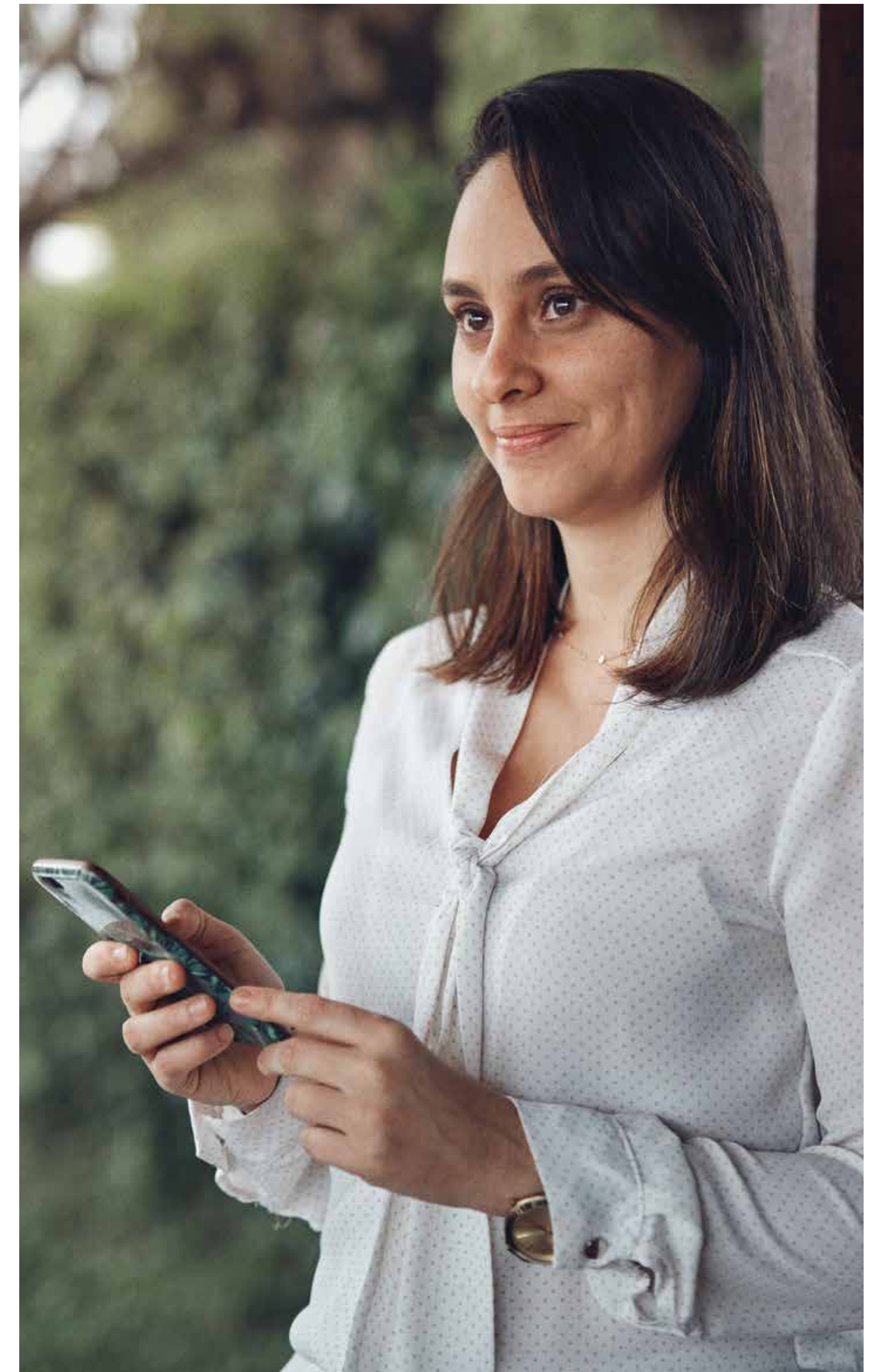
El proveedor debe identificar y gestionar las sustancias que representan un peligro si se liberan al medioambiente y cumplir con las leyes y normativas de etiquetado aplicables para el reciclaje y la eliminación de una manera ambientalmente racional. El proveedor debe mostrar las fichas de datos de seguridad (FDS) de las sustancias peligrosas o tóxicas utilizadas en sus instalaciones y proporcionar la formación adecuada a los empleados que manejan dichas sustancias.

## b. Aguas residuales y residuos sólidos:

Las aguas residuales y los desechos sólidos generados por las operaciones, los procesos industriales y las instalaciones de saneamiento deben ser supervisados, controlados y tratados según lo exijan las leyes locales y nacionales aplicables, así como los estándares internacionales, antes de su descarga o eliminación. De la misma manera se deberán mantener registros de seguimiento de efluentes.

## c. Emisiones de aire:

Las emisiones a la atmósfera de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, productos químicos que agoten la capa de ozono y los subproductos de la combustión generados por las operaciones deben identificarse, supervisarse, controlarse y tratarse antes de la descarga a través de un muestreo de aire regular según lo exijan las leyes locales y nacionales aplicables, así como los estándares internacionales.



## d. Gestión del ruido:

El proveedor debe medir, minimizar y gestionar el ruido generado por las operaciones y debe cumplir con las normativas de contaminación acústica aplicables.

## e. Permisos e informes ambientales:

El proveedor debe obtener y mantener actualizados todos los permisos ambientales requeridos (por ejemplo, supervisión de descargas) y registros, así como cumplir con los requisitos operativos y de informes de dichos permisos.

## f. Prevención de la contaminación y reducción de recursos:

El proveedor debe esforzarse por hacer un uso óptimo de los recursos y reducir o eliminar los desechos de todo tipo mediante la aplicación de medidas de conservación apropiadas en sus procesos de mantenimiento y producción, así como mediante el reciclaje, la reutilización o la sustitución de materiales. El proveedor debe tener sistemas para prevenir y mitigar derrames accidentales y emisiones al medio ambiente.

**Referencias:**

- [\*ISO 14000 Familia - Gestión ambiental\*](#)



**DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

# Condiciones de trabajo y prácticas laborales

Estamos comprometidos a crear y mantener un ambiente de trabajo donde los trabajadores sean tratados con dignidad y respeto. Exigimos que nuestros proveedores adopten y apliquen un código de conducta similar. Cuando las leyes locales dicten requisitos adicionales, estos serán aplicables junto con los requisitos mencionados a continuación.

**Trato respetuoso e igualdad de oportunidades**

El proveedor no debe participar ni apoyar la discriminación de ninguna forma. El proveedor debe comprometerse a crear un lugar de trabajo libre de acoso y abuso. El proveedor debe establecer procedimientos disciplinarios, de queja y terminación justos.

**Prácticas comerciales recomendadas:**

1. El proveedor no participa ni apoya la discriminación de ninguna forma basada en factores que incluyen, entre otros, edad, identidad de género, raza, color, discapacidad, religión o creencias, idioma, nacionalidad o procedencia social, afiliación sindical, estado civil o familiar, orientación sexual, afiliación política o cualquier otro estado reconocido por las leyes nacionales y las normas internacionales.
2. El proveedor protege a sus empleados contra actos de coacción física, verbal, sexual o psicológica, acoso, abuso o amenazas en el lugar de trabajo, ya sea cometidos por directores o compañeros de trabajo, incluso a la hora de determinar e implementar medidas disciplinarias.
3. El proveedor cuenta con un procedimiento para recibir denuncias de violencia laboral, acoso, amenazas y cualquier otro tipo de conducta inapropiada en el lugar de trabajo.
4. El proveedor investiga convenientemente todas las quejas de conducta inapropiada en el lugar de trabajo y toma las medidas preventivas, correctivas y disciplinarias apropiadas de manera justa y oportuna. No se toman represalias contra ningún empleado que plantee una inquietud relacionada con una conducta inapropiada en el lugar de trabajo.
5. El proveedor ha establecido y aplicado una política escrita en un idioma que todos los empleados entienden, garantizando que todas las decisiones relacionadas con el empleo, incluida la contratación y la terminación, están basadas en criterios relevantes y objetivos.
6. El proveedor no pregunta a los candidatos ni a los empleados sobre su estado civil, su intención de tener hijos o el número de dependientes con la intención de discriminar.



### Trabajo infantil

El proveedor se abstiene de contratar trabajadores menores de 15 o 16 años, o la edad legal mínima localmente aplicable si esta es más estricta, para el desempeño del trabajo marítimo. El proveedor garantiza que los empleados menores de 18 años, incluidos los aprendices, no realizan trabajo nocturno, no trabajan horas extras ni realizan trabajos peligrosos o perjudiciales para su desarrollo físico o mental.

#### Prácticas comerciales recomendadas:

1. El proveedor ha establecido y aplicado una política clara con respecto a la edad mínima de empleo que cumple con las leyes y normativas nacionales, así como con este Código.
2. El proveedor solicita a los candidatos que proporcionen copias de los certificados de nacimiento u otros documentos oficiales de identificación para verificar su edad antes del empleo.
3. El proveedor ha establecido y aplicado una política o directrices claras por escrito que definen qué tareas en sus operaciones están prohibidas por ser peligrosas o perjudiciales para la salud, la seguridad o la moral de los empleados menores de 18 años.
4. Si llegase al conocimiento del proveedor la contratación de niños en edad escolar, las formas de remediar esto podrían incluir:
  - a. El proveedor ofrece inscribir al niño en un programa de remediación o educación en consulta con el niño y sus padres o tutores legales, en lugar de despedirle sumariamente del empleo.
  - b. El proveedor ofrece contratar a los padres, tutores, hermanos mayores u otros miembros adultos de la familia de cualquier niño que se encuentre trabajando para él y, a la vez, brindar un apoyo financiero práctico y razonable.

### Empleo elegido libremente

El proveedor no debe utilizar ni beneficiarse de ningún tipo de trabajo forzado o involuntario.

#### Prácticas comerciales recomendadas:

1. El proveedor tiene un contrato (o carta) de trabajo por escrito con cada empleado en un idioma que entiendan.
2. El proveedor (o sus agencias de selección) no cobra a los empleados ninguna tarifa de selección o contratación, lo que conllevaría el riesgo de que los empleados se endeuden con los proveedores o trabajen para ellos con el fin de pagar la deuda.
3. El proveedor no utiliza mano de obra penitenciaria.
4. El proveedor garantiza que todos los empleados son libres de salir de las instalaciones al final de los turnos o rondas, así como del alojamiento provisto en caso de que corresponda.
5. El proveedor no requiere que los empleados le entreguen depósitos de dinero, ni tampoco le indica a su personal o agentes que retengan los documentos de viaje o las tarjetas de identidad de los empleados.



### Libertad de asociación y convenio colectivo

El proveedor debe respetar los derechos de sus empleados a asociarse libremente, unirse o no unirse a sindicatos o consejos de trabajadores de acuerdo con las leyes nacionales y los convenios internacionales.

#### Prácticas comerciales recomendadas:

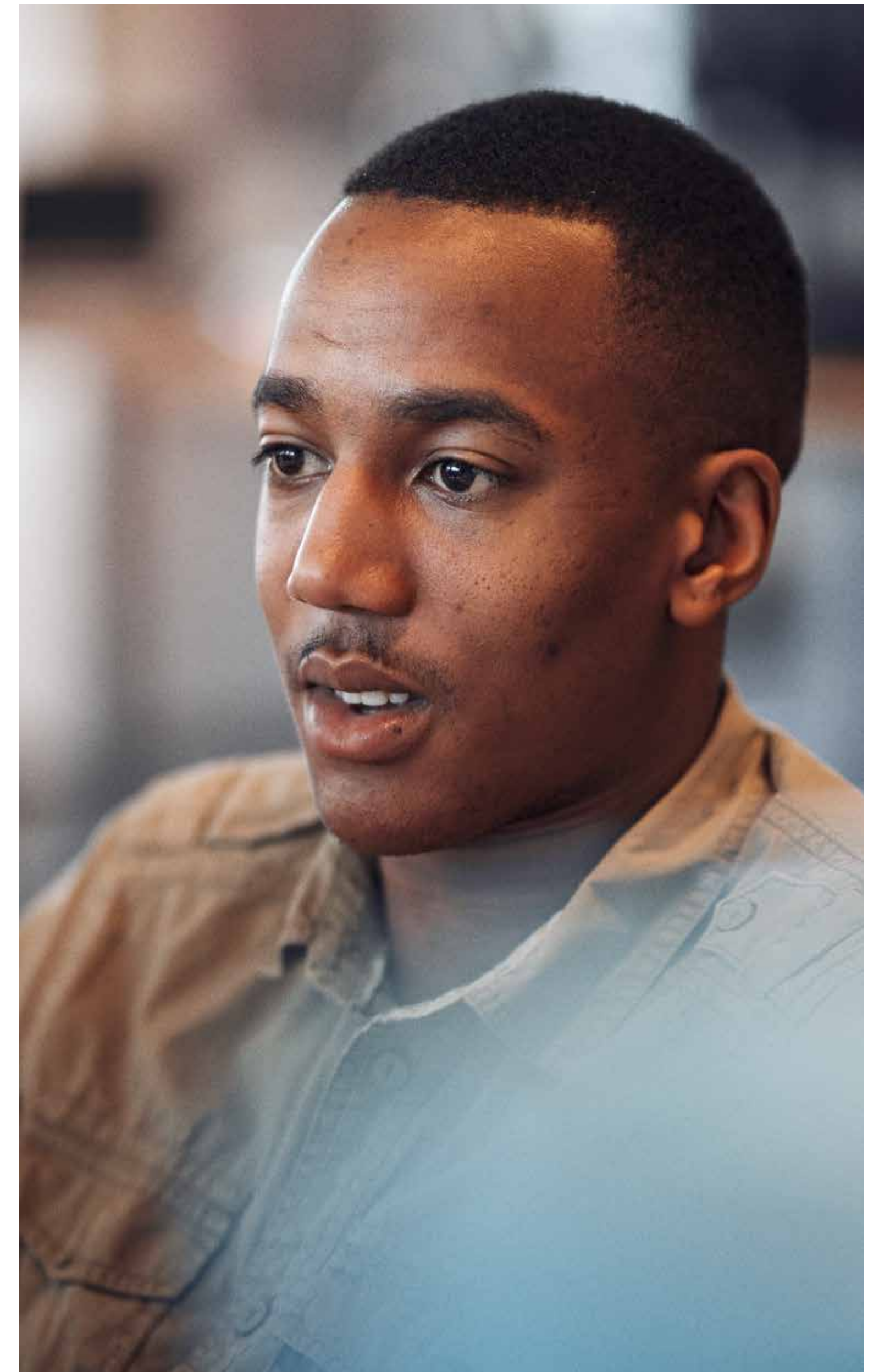
1. El proveedor respeta el derecho de sus empleados a asociarse libremente, formar o unirse a organizaciones de su elección y a negociar colectivamente de acuerdo con las leyes y normativas locales y las normas internacionales, con total libertad y sin temor a represalias, intimidación o acoso.
2. El proveedor también reconoce el derecho de sus empleados a abstenerse de la representación colectiva.
3. El proveedor tiene el compromiso de mantener una actitud constructiva y una negociación colectiva de buena fe con los representantes que los empleados han elegido libremente dentro de un sindicato legalmente reconocido.
4. El proveedor no discrimina ni adopta medidas adversas contra los empleados en represalia por ejercer sus derechos o participar en actividades sindicales.
5. El proveedor ha establecido una política clara por escrito en un idioma que todos los empleados entienden en la que se reconocen los derechos de libertad de asociación de sus empleados.
6. Cuando las leyes locales regulen, restrinjan o prohíban el derecho a la negociación colectiva, el proveedor no obstaculizará las formas alternativas de negociación independiente y libre de los trabajadores.

### Horario laboral

El proveedor cumple con los requisitos apropiados de horario laboral, incluyendo horas extras, descansos y períodos de descanso, según lo establecido por la ley nacional, los convenios colectivos relevantes y las normas internacionales;

#### Prácticas comerciales recomendadas:

1. El proveedor garantiza mediante política y práctica que las horas máximas de trabajo en una semana no deben, de manera regular, exceder las 48 horas, con un máximo de 60 horas por semana, incluidas las horas extra, a menos que esté permitido según las leyes y normativas aplicables, y convenios colectivos relevantes.
2. Las horas extra deben ser razonables, seguir las normativas aplicables y utilizarse de manera excepcional y no como una práctica laboral normal.
3. Las horas extra deben planificarse de manera que garanticen las condiciones de trabajo seguras y humanas y deben compensarse adecuadamente.
4. Los trabajadores tienen derecho a un día libre por semana, por lo menos, a descansos razonables y a disfrutar de períodos de descanso entre turnos. En el caso de los trabajadores de alta mar, los períodos de permiso y descanso deben seguir las normativas aplicables y los convenios colectivos relevantes.



## Remuneración

El proveedor debe cumplir con todas las leyes de salarios aplicables, inclusive aquellas relacionadas con los salarios mínimos, las horas extra y los beneficios legalmente obligatorios

### Prácticas comerciales recomendadas:

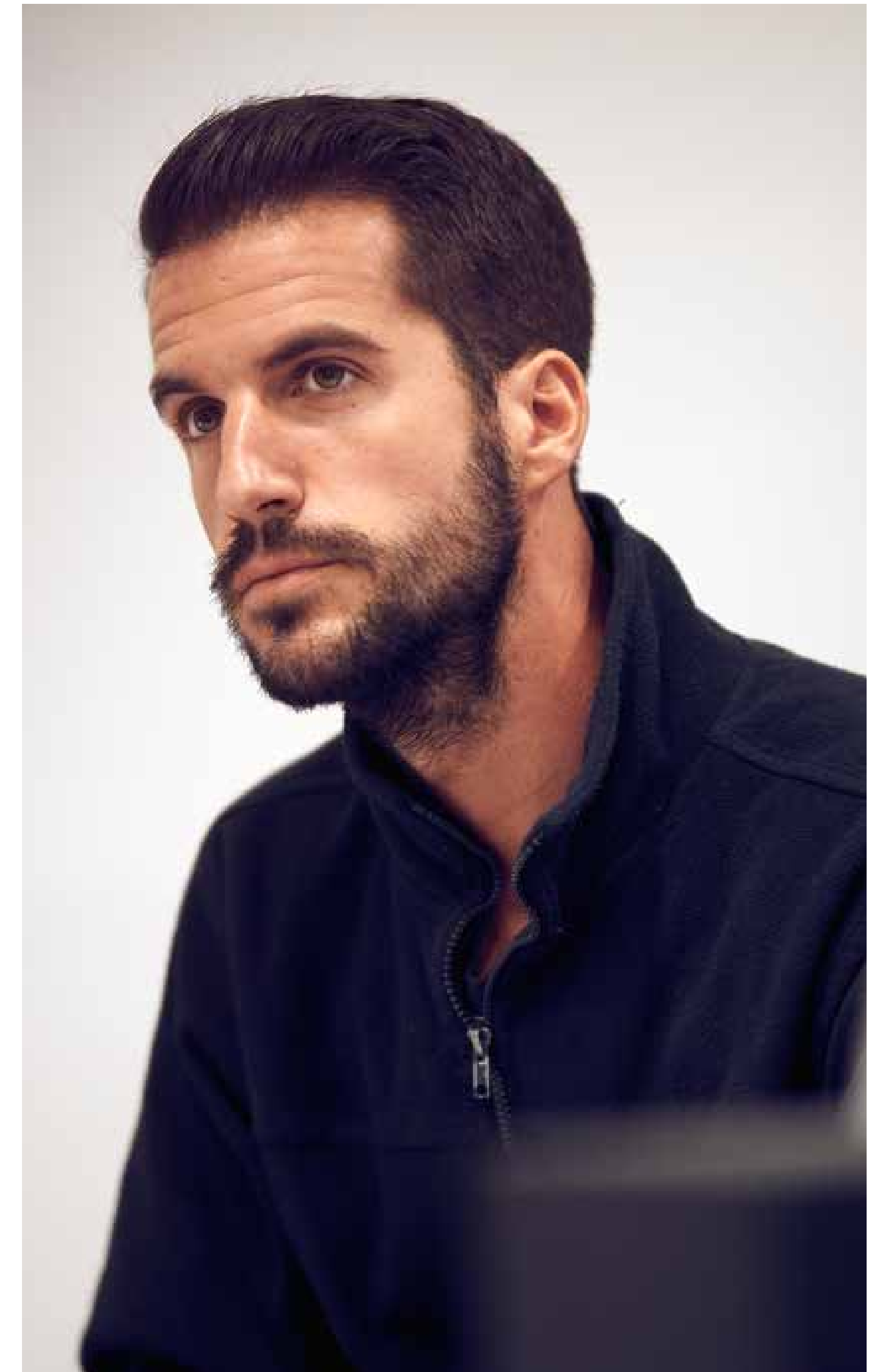
1. El proveedor paga los salarios de manera regular y oportuna.
2. Los salarios básicos, excluyendo el pago de horas extra y las bonificaciones, y los beneficios de empleo se proporcionan de manera competitiva para que los empleados cubran sus necesidades básicas y las de sus dependientes directos, y cumplen al menos con los salarios mínimos y los beneficios legalmente obligatorios.
3. Antes de contratar a los empleados, el proveedor les informará de su política de remuneración, incluyendo la compensación por horas extra.
4. El proveedor garantiza que la composición de salarios y beneficios se detalla a los empleados de manera clara y periódica en conformidad con las leyes nacionales, las normas del sector y las normas internacionales pertinentes de una forma que resulte conveniente para los empleados.
5. Los sistemas de pago unitario se supervisan para garantizar que el salario total pagado cumple con los términos acordados y los requisitos de salario mínimo.
6. El proveedor abona periódicamente las remuneraciones y no deduce del salario las medidas disciplinarias ni ninguna deducción que no esté autorizada por las leyes nacionales sin el libre consentimiento de sus empleados. Todas las deducciones salariales deben quedar registradas.

## Uso de las fuerzas de seguridad

El proveedor debe garantizar que los guardias de seguridad que trabajan en sus instalaciones actúan de acuerdo con las normas de derechos humanos universalmente reconocidas.

### Prácticas comerciales recomendadas:

1. El proveedor realiza un escrutinio verificable durante la selección de sus guardias de seguridad o proveedores de seguridad privada.
2. El proveedor brinda la formación necesaria a los guardias de seguridad que trabajan en sus instalaciones, incluidos los proveedores de seguridad públicos y privados, sobre cuándo intervenir en situaciones relacionadas con la seguridad y cómo usar la fuerza mínima necesaria, lo que incluye tener en cuenta las consideraciones de género, ya que las mujeres a menudo tienen diferentes experiencias e interacciones con el personal de seguridad.
3. El proveedor debe contar con un procedimiento para registrar los incidentes relacionados con la seguridad, incluido un mecanismo para manejar las quejas del personal o las comunidades locales en relación con la conducta del personal de seguridad y ejecutar acciones correctivas, incluida la comunicación de denuncias creíbles de abusos de los derechos humanos a las autoridades pertinentes.



### Privacidad del empleado

El proveedor garantizará que la recopilación y el posterior procesamiento de los datos personales de los empleados se realice en conformidad con la legislación vigente en materia de privacidad de datos y siguiendo las prácticas recomendadas.

#### Prácticas comerciales recomendadas:

1. El proveedor debe cumplir los principios de privacidad de datos y los requisitos en materia de derechos de sus titulares, así como de la legalidad o procesamiento, incluyendo la transferencia transfronteriza de datos personales, la transparencia, la minimización de datos, el propósito y la limitación de almacenamiento.
2. El proveedor no debe recopilar categorías especiales de datos personales ni datos personales de carácter confidencial antes de asegurar el fundamento jurídico aferente para dicha recopilación, siempre que el proveedor notifique a los interesados adecuadamente. El mismo nivel de atención se aplica a las actividades de supervisión realizadas por el proveedor en los empleados y terceros.



#### Referencias:

- [Declaración Universal de Derechos Humanos](#)
- [Organización Internacional del Trabajo \(OIT\)](#)
- [Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil \(IPEC\)](#)
- [Responsabilidad Social Internacional \(SAI\)](#)
- [Norma ISO 26000 de Responsabilidad Social](#)
- [El Instituto Danés de Derechos Humanos](#)





ALL THE WAY



A.P. Møller – Mærsk A/S  
Código de conducta para proveedores

